

-Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

A C T A

DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 29 DE MARZO DE

-Concejales :

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

2012

-D. David Casado García

En la localidad de Mozoncillo,

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

provincia de Segovia, siendo

-D. Juan Luis Herránz García

las veintidós horas del día

-D. Jesús Ballesteros Gómez

veintinueve de marzo de dos

-D. Alberto Pascual Antón

mil doce, se reunieron en el

-D^a. Cristina Illanas Arránz

Salón de Sesiones de la Casa

-D^a. Elena Arribas Herránz

Consistorial los Sres. al

margen relacionados, quienes

integran el Pleno de este

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

Ayuntamiento, al objeto de

celebrar sesión ordinaria del

mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 23 de febrero de 2012, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, informando que la misma concedió en fechas 21-12-1998 y 23-5-2002 sendas subvenciones al Ayuntamiento de Mozoncillo para la construcción y el equipamiento del Centro de Día de Atención Social de Mozoncillo, contando para ello con el compromiso asumido por el Ayuntamiento de "no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de la subvención durante un período mínimo de treinta años." Recuerda que el Ayuntamiento pidió información acerca de la posibilidad de incorporar el Centro de Día a una Residencia de nueva construcción, a lo que la Gerencia respondió negativamente el 24-6-2011, por suponer un uso de las instalaciones del Centro de Día para unos fines distintos de los que fueron objeto de la subvención. Concluye comunicando que ha tenido noticia de que en breve van a iniciarse las obras que afectan al Centro de Día para continuar con las de construcción de la Residencia, con orden de desalojo del recinto a la Asociación de Jubilados "La Pirámide", y advirtiéndole que de producirse este hecho en plazo de quince días, se iniciará un expediente de reintegro de la subvención concedida en su momento, por importe de 307.791'07

euros.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa informa que, a la vista de la gravedad del contenido de este escrito, ha solicitado una entrevista personal con el Gerente de Servicios Sociales, para tratar de encontrar una solución urgente al problema. Dice que iremos a la entrevista con buena intención, y espera que no nos reclamen esa suma de dinero, pero si no es así y se produce la exigencia del reintegro del dinero, irá contra quien tenga que ir. Informa que ha mantenido también una reunión reciente con las otras dos partes afectadas, la Fundación "Las Eras" y la Asociación "La Pirámide", pero sin resultado, pues ha apreciado por ambos poca voluntad de encontrar una solución, manteniéndose ambas en sus posturas irreconciliables. Concluye afirmando que de ninguna manera puede el Ayuntamiento devolver ahora esa cifra tan elevada, hay que impedirlo antes.

Los Sres. Alberto Pascual y Jesús Ballestero afirman que el edificio nunca se ha usado como Centro de Día, ha sido sólo un local donde jugar a las cartas los jubilados, y poco más, afirmando el primero que este conflicto es un problema de ego personal de algunos, con cerrazón total en no querer ceder un poco para encontrar la solución amistosa.

Responde la Sra. Alcaldesa que en el Centro de Día sí se han prestado otros servicios, como los de podólogo, peluquería, talleres para mayores, etc.

Interviene de nuevo el Sr. Jesús Ballestero para pedir esa solución, en lo que se ve apoyado por la Sra. Cristina Illanas, que piensa que esa solución tenía que estar ya tomada, sin haber llegado a estos extremos.

Recuerda la Sra. Alcaldesa que cuando en junio llegó la carta que no autorizaba la incorporación del Centro de Día a la Residencia se la trasladó a todos los implicados, y de la Fundación recibió seguridades de que nunca se produciría la exigencia del reintegro del dinero, lo que finalmente sí se ha producido. Se buscaron propuestas técnicas para compaginar ambos usos, sin acuerdo entre las partes, ella misma con otras personas fueron a Valladolid, sin poder hablar con el Gerente, y cuando seguía buscando un interlocutor ha llegado esta carta, que es un golpe fortísimo para el Ayuntamiento. Recuerda que la Fundación "Las Eras" está subrogada en todos los derechos y obligaciones que tenía el Ayuntamiento frente al Centro de Día, como sucesora del mismo, pero la situación ha llegado a un punto de muy difícil solución. Afirma que tendrá que reunir al pueblo para exponerles la situación y tomar una decisión.

Interviene de nuevo el Sr. Alberto Pascual para afirmar que lo que era al principio una mera discrepancia se ha convertido en un problema social para el pueblo, que tiene que desaparecer. También el Sr. Jesús Ballestero se sorprende de tanta oposición a la Residencia, pues cuando esté terminada y funcionando dentro de unos años, será un bien muy grande para el pueblo. Por su parte, la Sra. Elena Arribas recuerda que

siempre se ha dicho que el Centro de Día iba a seguir para todos los mayores del pueblo, y así está firmado, por lo que tampoco entiende este conflicto.

Interviene el Sr. Juan Luis Herránz, como miembro de la anterior Corporación, haciendo un historial de los pasos seguidos con la cesión del Centro de Día a la Fundación, y recuerda que su grupo, entonces en la oposición, siempre advirtió que había que tener la seguridad de que no nos iban a exigir la devolución. No se les hizo caso, y ahora se recibe la orden de devolución.

La Sra. Elena Arribas informa que el anterior Alcalde, D. Angel Fernández, consultó en la Gerencia de Servicios Sociales, y le aseguraron que no habría problemas, que el edificio era propiedad del Ayuntamiento y podía disponer del mismo para unirlo a la Residencia, por lo que no se explica cómo llega ahora esta carta. Las decisiones de la anterior Corporación en esta materia hubo que tomarlas con rapidez, y se decidió lo que se creyó que era mejor y legal para obtener el resultado buscado. Recuerda otros casos de dudosa legalidad, como es la instalación de la Guardería en un aula del Colegio, que al principio dio algún problema, pero al final nadie dijo nada y allí lleva funcionando normalmente desde hace varios años. Pero con la Residencia de Ancianos y el Centro de Día sólo se ha buscado por algunos "meter cizaña" para que no se hiciera, lo que le parece lamentable

Recuerda la Sra. María Teresa Lobo que se ha tenido una reunión reciente, con la propuesta de que "La Pirámide" se subiera a la planta superior del edificio, pero ahora es la Fundación la que no lo acepta. Cree que esto no puede ser, pues si no se cede un poco y alcanzamos un acuerdo, vamos a perder todo el pueblo.

Interviene de nuevo el Sr. Jesús Ballestero para reclamar esa solución amistosa entre todos, porque si los opositores a la Residencia siguen en su postura vamos a perder todos los vecinos.

La Sra. Alcaldesa afirma que sería un despropósito que la Residencia fracasara y se quedara un esqueleto sin terminar levantado en el solar. Ahora la solución está en manos de la Gerencia de Servicios Sociales, a la que debemos presentar para que la acepte una solución asumida por todos, porque si no es así no lo aceptarán y va a ser una desgracia para todos. Afirma que tienen que encontrar una solución las dos partes, la Fundación "Las Eras" y la Asociación "la Pirámide", el Ayuntamiento era ahora un intermediario, pero se ha visto ahora de golpe salpicado con la exigencia de la devolución de las subvenciones, y al final va a ser el más perjudicado de todos.

Todos los presentes entablan un animado debate sobre estas cuestiones, exponiendo cada cual sus opiniones que se ha procurado recoger en extracto más arriba, siendo el parecer común el de la necesidad inaplazable de procurar encontrar una solución amistosa entre todas las partes, para tratar de que

la acepte la Gerencia, y finalice esta tensión existente.

Para concluir, comunica la Sra. Alcaldesa que está a la espera de la cita con el Gerente de Servicios Sociales que tiene solicitada, y que irá informando de las novedades que se produzcan.

-Escrito de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, trasladando una denuncia interpuesta por la Guardia Civil contra el vecino de Mozoncillo A.C.P., por abandono de un vehículo al final de su vida útil en una finca rústica del municipio, infringiendo la normativa de residuos.

Se informa que fue trasladada la denuncia al propietario del vehículo, para su eliminación, y parece ser que el mismo la recurrió, alegando que no estaba abandonado y su baja era temporal, por lo que pretendía mantenerlo en ese lugar.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, comunicando la concesión de un lote de plantas, según listado que se adjunta, para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en el municipio, al amparo de la Orden 1589/2010, de 15 de noviembre, para esta finalidad concreta. La Corporación queda enterada y dispone que el personal municipal acuda a recoger tales plantas en el día y lugar designados.

-Escrito del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, notificando la cancelación parcial de la subvención concedida por Resolución de 2-9-2010 para la contratación de trabajadores en el ámbito de los "nuevos yacimientos de empleo", durante 2010 -que se destinó a la contratación de un "técnico medioambiental-, con exigencia del reintegro de 1.823'95 euros, debido a que el salario/día abonado al trabajador contratado era ligeramente inferior al subvencionado; y, en especial, que las dos primeras trabajadoras contratadas para la plaza se despidieron voluntariamente antes de tiempo, obligando a buscar sustitutos, lo que motivó que algunos días no estuviese nadie contratado. La obligación del Ayuntamiento es la de reintegrar esta cantidad, por haberla ya percibido. La Corporación queda enterada, y determina aceptar la orden de reintegro de esa cantidad, efectuando la misma.

-Escrito de la empresa Aqualia S.A., de Mozoncillo, concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, trasladando el "Informe de analíticas de control" de la red de distribución de agua del municipio, del 27 de febrero, sobre criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, cuyos parámetros no rebasan los máximos permitidos en la normativa. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, informando extensamente de los requisitos y documentación necesaria para obtener las autorizaciones necesarias para la celebración de festejos taurinos en el municipio

-Escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, comunicando que la propuesta de cifra oficial de población a 1 de enero de 2012, para este municipio, es de

1.064 habitantes; dicha propuesta está pendiente de su aprobación por el Gobierno y publicada en el Boletín Oficial del Estado, y sólo será susceptible de recurso contencioso administrativo en el plazo de los dos meses posteriores. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 8-2-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Rafael Gómez Arribas, de Madrid, para las de "apuntalamiento de pared medianera con inmueble colindante (n.4.). Eliminación de elementos constructivos que presenten riesgo. Limpieza y retirada de escombros derivados de dicha actuación", en finca de la Plaza del Alamo, 2, de Mozoncillo; Según memoria y presupuesto presentado, redactado por el Arquitecto D. Federico Coullaut-Valera; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 35'05 euros.

2.- De 28-2-2012, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Ascensión Herránz Merino, de Mozoncillo, para las de "quitar bañera y poner plato de ducha en aseo de vivienda", en finca de la C/ Eras, 33, de Mozoncillo. Con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 4'80 euros.

3.- De 29-2-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Aquilino Pascual Gómez, de Mozoncillo, para las de "cerramiento de aluminio acristalado de terraza-balcón en vivienda y construcción de chimenea-casete en el salón del domicilio", en vivienda de la C/ Carbonero, 1, de Mozoncillo. Con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 15'70 euros.

4.- De 5-3-2012, concediendo licencia de "obras mayores" a D^a. Esther Merino Amate, de Mozoncillo, para las de "derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras y colgadizo", en C/ Ronda, 2 y C/ Escobar, 18, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Rubén de Santos Antón y visado el 15-2-2012; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 138'06 euros.

5.- De 5-3-2012, de autorizar a D. Francisco Arribas Herránz, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas, con menos de una UGM, en recinto ya existente, finca urbana de la C/ Eras, 4, de Mozoncillo.

6.- De 7-3-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Tomás Herránz Bernabé, de Mozoncillo, para las de "cambio de tuberías de agua y azulejos en cocina y baño de vivienda", en la C/ Segovia, 46, 2^o.; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 59'40 euros.

7.- De 7-3-2012, concediendo licencia de "obras mayores" a

D. Fernando Peña Peña, de Mozoncillo, para las de "edificación auxiliar para almacén de aperos en parcela urbana y renovación de valla principal de la misma", en C/ Carracuéllar,7, con sujeción al proyecto técnico proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos J. Fonta Montes y visado el 29-2-2012; con condiciones, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 203'54 euros.

8.- De 8-3-2012, de aprobación de la certificación nº. 1 de las obras de "Tercera fase de edificio para Centro Cultural, en C/ Segovia, 7", en Mozoncillo, incluidas con el nº. 27 en el Plan del Fondo de Cooperación Local, de 2011, elaborado por la Excm. Diputación Provincial; obras ejecutadas por el contratista Fernando L. Rico S.L. S.L., de Sanchonuño (Segovia), por una cuantía total de 16.311'92 euros, de los cuales corresponden 10.751'35 euros a la Junta de Castilla y León, 2.094'42 a la Diputación Provincial de Segovia, y 3.466'15 al Ayuntamiento. Dichas certificaciones vienen firmadas por el Sr. Arquitecto Director de las Obras, D. Fernando Crespo de Santos, y a las mismas se acompaña la correspondiente relación valorada de las partidas a que hace referencia la misma.

9.- De 20-3-2012, de solicitud a la Gerencia del Catastro en Segovia, de su intervención para regularizar tres casos detectados en el municipio, de fincas y construcciones sujetas al I.B.I. de urbana, que no aparecen en los catastros, pese a estar finalizadas hace varios años. Se trata de : 1) Las 9 parcelas situadas en la margen izquierda del Camino de Segovia, que fueron recalificadas de "rústicas" a "urbanas" en 2005. 2) Los edificios industriales de la sociedad jamonera "Pinela", en las parcelas 42 y 43 del polígono 17, concluidos en 2006. 3) Vivienda unifamiliar de nueva planta en la C/ Escobar, s.n., terminada y habitada desde 2009.

10.- De 23-3-2012, de ordenar a D. Abdellah Laftissi la inmediata paralización de las obras menores que está llevando a cabo sin licencia en el interior de una vivienda de su propiedad, en la C/ Luna, 2; paralización que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo. Y concederle un plazo para solicitar en forma licencia de "obra menor", con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de adoptar las medidas cautelares y sancionadoras previstas en la legislación urbanística vigente.

11.- De 23-3-2012, de ordenar a D. Abdellah Laftissi la inmediata paralización de las obras menores que está llevando a cabo sin licencia en el interior de una vivienda de su propiedad, en la C/ Luna, 2; paralización que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo. Y concederle un plazo para solicitar en forma licencia de "obra menor", con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de adoptar las medidas cautelares y sancionadoras previstas en la legislación urbanística vigente.

12.- De 27-3-2012, solicitando a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento en la campaña "Actuamos" de Difusión Cultural para 2012, subvencionada por

la misma, proponiendo a tal efecto las siguientes actuaciones, por orden de preferencia : 1º) "Ciencia Divertida" (La era del hielo). 2º) "La Esteva" (Música tradicional de la provincia de Segovia). 3º) "La imaginación". ("Don Picio se ha perdido". Teatro). Todo ello para actuar el día 10 de agosto de 2012, viernes, a las 22'00 horas. Se justifica la solicitud por Resolución de la Alcaldía en la urgencia existente, por finalizar el plazo el 27 de marzo.

13.- De 27-3-2012, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Asepeyo. Servicios prevención y vigilancia salud ..	143'12
2.- Canon. Fotocopiadora, facturación febrero	54'27
3.- Canon. Alquiler fotocopiadora, febrero	152'22
4.- Canon. Mantenimiento máquinas, 2012	1.202'30
5.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos..	122'02
6.- Antonio Valverde. Trabajos tirar pinos secos	1.009'00
7.-Mariano Postigo Antón. Horas extras septiembre.....	38'00
8.-Mariano Postigo Antón. Horas extras enero	153'00
9.- Spantel 2000 S.A.Factura teléfonos fijos, febrero.	45'23
10.- Orange. Factura teléfonos móviles, febrero	165'88
11.- Federación Española Municipios y Prov. Cuota 2012	61'76
12.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265	13'04
13.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577392	58'22
14.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577361	21'42
15.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577316	27'40
16.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577490	118'26
17.- Viveros Regino Llorente. Plantas ornamentales	286'21

14.- De 27-3-2012, solicitando a la Excma. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento en la campaña "Actuamos" de Difusión Cultural para 2012, subvencionada por la misma, proponiendo a tal efecto las siguientes actuaciones, por orden de preferencia : 1º) "Ciencia Divertida" (La era del hielo). 2º) "La Esteva" (Música tradicional de la provincia de Segovia). 3º) "La imaginación". ("Don Picio se ha perdido". Teatro). Todo ello para actuar el día 10 de agosto de 2012, viernes, a las 22'00 horas. Se justifica la solicitud por Resolución de la Alcaldía en la urgencia existente, por finalizar el plazo el 27 de marzo.

15.- De 28-3-2012, de concesión de licencia de obras menores a D. Petronilo Pedriza Manso, de Mozoncillo, para las de "hacer una pared al norte de la vivienda", en C/ Tabanera, 15, de Mozoncillo. Con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 56'00 euros.

16.- De 28-3-2012, de concesión de licencia de obras menores a D^a. María Luisa Martín Gonzaga, de Mozoncillo, para las de "reforma y cambio de ventanas actuales de madera por nuevas de aluminio en vivienda", en C/ Depósito, 1, de Mozoncillo. Con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 46'30 euros.

17.- De 28-3-2012, autorizando con condiciones a Telefónica

de España S.A.U. para instalar un poste de madera, de forma provisional, para la sujeción de cableado telefónico a la altura de la C/ Ronda, 2, cables que deben ser retirados de la fachada de la casa que va a ser demolida. Siendo el promotor Da. Esther Merino Amate.

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía, se comentan por los presentes algunas cuestiones :

-Respecto a la relación de facturas antes detallada, y concretamente la de Canon por el mantenimiento de los equipos informáticos, comenta la Sra. Alcaldesa que cabría la posibilidad de que la Srta. Amelia Ferreras, que está llevando a cabo últimamente algunas tareas informáticas en el municipio, pudiera encargarse de esta labor. Para ello, tiene que hablar con ella y con Canon, para concretar.

Acerca de los tres casos de fincas urbanas que debieran estar tributando por el IBI de urbana y no lo hacen, como se ha comunicado a la Gerencia del Catastro, los reunidos deliberan sobre estos casos y sugieren que pudiese haber alguno más similar en el municipio, que debería investigarse si fuese así.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares :

4.1.- Del Club Polideportivo Mozoncillo, sobre ayudas económicas al equipo.- El representante del Club Polideportivo Mozoncillo solicita ayudas económicas para la participación en la competición deportiva en la que está clasificado, en la temporada 2011-2012, año en el que su situación económica es particularmente difícil. Agrega que por segundo año cuentan con un equipo de fútbol sala compitiendo en la 1a. División Provincial juvenil. Acompañan una relación de gastos e ingresos de la temporada, así como otro informando de las actividades realizadas por el club, y también, finalmente, la relación de algunas ayudas ya aprobadas pero pendientes de pago, que ruegan se abonen cuando sea posible.

Del mismo modo, relatan su proyecto de organizar un "VI Campeonato de Fútbol 7", los días 5 al 8 de abril de 2012, en el campo de futbol municipal, para lo cual solicitan autorización municipal para disponer del estadio, utilizar los servicios del Pabellón municipal, aportar material de vallado, recogida de residuos, y, finalmente, aportar una ayuda económica, en la medida de lo posible.

Después de una corta deliberación, y considerando las necesarias restricciones económicas a que se ve abocada la Hacienda municipal, los reunidos estiman conveniente seguir apoyando al equipo, pero en una cuantía moderada, sin incrementos respecto a anteriores ayudas. Y, al tiempo, colaborar en lo posible en la organización material y el

desarrollo del torneo de Fútbol 7, si bien sin aportación económica diferenciada, por imposibilidad presupuestaria. En consecuencia, el Pleno corporativo, por asentimiento unánime, acuerda :

Primero.- Conceder al Club Polideportivo Mozoncillo, una subvención económica, por una cuantía de 1.345'00 euros, con destino a los gastos corrientes de funcionamiento del equipo en la liga provincial en la que compite, por la presente temporada 2011-2012; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado. En esta cantidad se incluye la colaboración en los gastos del Torneo de Fútbol 7 a celebrar en la Semana Santa próxima.

Segundo.- Autorizar el uso del campo de fútbol y los servicios del Pabellón Polideportivo, para ser utilizados en el aludido Torneo de Fútbol 7, aportando al tiempo los materiales de vallado que sean necesarios, facultando para ello a la Sra. Alcaldesa para resolver los detalles que sean necesarios.

4.2.- De la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, sobre actividades en Semana Santa.- D^a. Estela Jiménez Arribas, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, exponen su propósito, con motivo de las vacaciones de Semana Santa, de utilizar el pabellón polideportivo municipal los días 9 y 10 de abril, para que los niños realicen actividades en el mismo utilizando los "hinchables" propiedad de la Mancomunidad "Segovia Centro", que piden asimismo que sean solicitados desde el Ayuntamiento para este fin; todo ello con la finalidad de ofrecer a los niños del pueblo un entretenimiento de su agrado.

Los reunidos no aprecian reparos en acceder a lo solicitado, y en consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : acceder a lo solicitado, autorizando a la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, para utilizar el pabellón polideportivo municipal los días 9 y 10 de abril, en actividades infantiles, al tiempo que facultar a la Sra. Alcaldesa para gestionar la cesión de los "hinchables" propiedad de la Mancomunidad "Segovia Centro" y su adaptación al recinto disponible.

4.3.- De la Asociación Cultural Ecuéstre "La Cuesta", de Mozoncillo, sobre la prevista III Feria del Caballo.- Da. Jill Ann Keegan, como Presidenta de la Asociación Cultural Ecuéstre "La Cuesta", con CIF n^o. G40245821, agradece la colaboración prestada por el Ayuntamiento en las Ferias Ecuéstras de 2010 y 2011, y expone su deseo de organizar la III Feria del Caballo el próximo día 28 de abril, para lo que solicita del Consistorio lo siguiente: 1) Uso de la plaza de Toros para las actividades culturales, ecuestres, bailes, actuaciones flamencas y comida popular. 2) Montaje del escenario en la Plaza de Toros. 3) Empleados municipales que limpien las

calles afectadas. 4) Mesas, sillas y casetas de la Mancomunidad Segovia Centro. 5) Corte de la carretera durante las horas del vermut (13 a 16 horas), para evitar posibles incidentes.

Abierta una deliberación, el Sr. Alberto Pascual expone que ese día se suele instalar en la plaza de toros una barra de bebidas, por la que "La Cuesta" obtiene una renta del particular al que se adjudica su explotación, y recuerda que el pasado septiembre algunos bares del pueblo solicitaron el uso de la plaza de toros con un festival musical, y como se trataba de una actividad con finalidad lucrativa se acordó cobrarles por ello una renta de 600'00 euros; es cierto que la Asociación "La Cuesta" no tiene ánimo de lucro, pero no deja de obtener una renta por la barra de bebidas que instala, por lo que entiende que se les debería de tratar igual que a los bares del festival, y cobrarles la misma renta.

Los reunidos analizan la propuesta, que encuentra partidarios y detractores, afirmando éstos últimos que lo que recibe "La Cuesta" por la barra no es un lucro, sino un dinero que les ayuda a costear los gastos de la Feria, por lo que no se muestran conformes con cobrarles renta alguna por ello, lo que origina un animado debate sobre esta cuestión

En vista de que no se alcanza unanimidad en este apartado, aunque sí en los demás. la Sra. Alcaldesa resuelve someter la propuesta a votación. Efectuada la misma por el sistema ordinario, arroja el siguiente resultado :

Primero.- Autorizar a la Asociación Cultural Ecuestre "La Cuesta", de Mozoncillo, para utilizar la Plaza de Toros municipal el próximo día 28 de abril, para celebrar la III Feria del Caballo en las actividades culturales, ecuestres, bailes, actuaciones flamencas y comida popular.

(Aprobado por unanimidad de los presentes).

Segundo.- Prestar la colaboración solicitada por la misma para la celebración de dicha Feria, en los mismos términos que contiene la instancia presentada, facultando a la Alcaldía para impulsar y llevar a cabo todos los trámites que esta actividad requiera.

A la finalización del festival, la plaza de toros y sus alrededores quedarán en las mismas condiciones en que se encontraban al comienzo.

(Aprobado por unanimidad de los presentes).

Tercero.- Establecer como precio o canon de utilización del recinto municipal la cantidad de 600'00 euros, que habrá de ser ingresada en arcas municipales con anterioridad a la fecha del festival.

(Aprobado por mayoría simple de cinco votos a favor (Sres. Jesús Ballesteros, Alberto Pascual, Jesús María Sanz y Sras. Cristina Illanas y María Teresa lobo), ninguno en contra, y cuatro abstenciones (Sres. David Casado y Juan Luis Herránz y Sras. Ana Rosa Bravo y Elena Arribas -éstas últimas por su condición de miembros de la directiva de la Asociación "La Cuesta"-).

5.- PROPUESTA CAJA AHORROS SEGOVIA, SUPRESIÓN CONDICIONES IMPUESTAS EN ACUERDO 30-6-2010 PARA CONCEDER AVAL A LA FUNDACIÓN "LAS ERAS".- Se da lectura a continuación a un escrito remitido por el Sr. Director de la oficina de Mozoncillo de la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, relacionado con la escritura otorgada ante el Notario de Segovia D. Manuel Domínguez Rodríguez el pasado 11 de marzo de 2011, número 403 de su protocolo, que formalizaba, entre otros asuntos, la concesión por la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia de un préstamo con garantía hipotecaria a la Fundación "Las Eras", por importe de 1.350.000'00 euros, en cuya operación se establecían varias garantías, entre ellas la inclusión como avalista del Ayuntamiento de Mozoncillo, hasta una cuantía máxima de 500.000'00 euros. El Ayuntamiento le había comunicado a la Caja de Ahorros que en el texto de dicha escritura se había detectado un error material importante, cual era la calificación del aval como de naturaleza "solidaria", y no de "subsidiaria", cuando el acuerdo plenario municipal de 30 de junio de 2010 dejaba bien claro que el compromiso que asumía el Ayuntamiento en este negocio era el de avalar subsidiariamente a la Fundación "Las Eras", para responder del mismo ante la Caja de Ahorros de Segovia sólo en el caso de que la misma, como deudor principal, no respondiese de las obligaciones que contraía. Por ello, detectada después esta incorrección y comunicada a la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, la misma responde ahora que, en efecto, el aval concedido por el Ayuntamiento a la Fundación "Las Eras" es subsidiario, pero también recuerda que está condicionado a una serie de modificaciones en los Estatutos de la Fundación que la misma había de llevar a cabo; por eso, necesitan que el Pleno municipal acuerde que deja sin efecto las condiciones suspensivas establecidas para la concesión del aval en el Pleno del día 30-6-2010, y, en consecuencia, establezca y aclare que dicho aval subsidiario a la Fundación "Las Eras" lo sea sin condicionante alguno.

Se da cuenta igualmente a los reunidos de un escrito remitido a la Fundación "Las Eras" el 23-3-2011 por el Jefe del Servicio de Fundaciones, de la Consejería de Interior y Justicia, en el que analiza las tres condiciones impuestas, con el siguiente resultado:

-Sobre la primera (la de añadir : "La Fundación es una organización sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero un patrimonio a la realización de fines de interés general"), considera que es una mera transcripción del Artº. 2, 1.2. de la Ley 50/2000, de Fundaciones, que nada aporta a los Estatutos, que se rigen por la Ley indicada.

-Acerca de la segunda (la de precisar que "Las personas jurídicas, como el Ayuntamiento, podrán formar parte del Patronato, y deberán designar a la persona o personas físicas que los representen, en los términos establecidos en los Estatutos", estima que era una posibilidad que la Ley ofrece y

de la que pudo hacer uso el fundador, pero no lo hizo, y que ahora podría hacer el Patronato. Y ello con independencia de que esté o no en los Estatutos, pues viene recogido en la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

-Respecto a la tercera condición, que pretende incorporar que "El voto del representante o representantes del Ayuntamiento en las acciones del Patronato requerirá de acuerdo plenario previo", advierte de nuevo que el Ayuntamiento, como persona jurídica, no es miembro del Patronato, lo es el Alcalde, y sería ilegal modificar los Estatutos para que lo fuera el Ayuntamiento; y además, esto dificultaría notablemente, y en perjuicio de la Fundación, el funcionamiento del Patronato, cuyos intereses a perseguir como tal son los de la propia Fundación y no los del Ayuntamiento.

-Finalmente, tampoco es legal pretender que "Si los Estatutos no lo prohibieran, el Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, pero nunca en la persona representante del Ayuntamiento de Mozoncillo", condición que se exige añadir a los Estatutos, recuerda de nuevo que el Ayuntamiento no es Patrono, y por lo tanto no hay representante, y en todo caso, sólo son delegables las funciones que son legalmente delegables, las que recoge el Artº. 14 de la Ley 13/2002.

Concluye el Sr. Jefe del Servicio de Fundaciones afirmando que no alcanza a comprender la trascendencia de estas modificaciones que se exigen, ni los posibles aportes de garantías que puedan significar a las partes.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa recuerda la necesidad de la enmienda de esta incorrección, pues el texto del acuerdo plenario del 30-6-2010 no era el que figura en la escritura, consta como aval solidario cuando debía decir subsidiario, y si para que la Caja de Ahorros lo acepte deben eliminarse esas condiciones del acuerdo aludido, no aprecia inconveniente, pues el informe del Servicio de Fundaciones deja bien claro que las mismas no son necesarias.

Después de una corta deliberación, a su término, y por mayoría por mayoría de cinco votos a favor (Sras. Ana Rosa bravo, y María Teresa Lobo y Sres. Jesús María Sanz, Juan Luis Herránz y David Casado, ninguno en contra, y cuatro abstenciones (Sres. Jesús Ballesteros y Alberto Pascual y Sras. Elena Arribas y Cristina Illanas), el Pleno acuerda :

Primero.- Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 30-6-2010, con el título "Solicitud a la Caja de Ahorros de Segovia, de avalar a la Fundación "Las Eras" para el crédito destinado a la Residencia de Ancianos : acuerdos que procedan", de modo que se suprimen y dejan sin efecto las condiciones recogidas entonces al final del apartado "primero" de dicho acuerdo, que ahora pasa a quedar redactado con este único texto : "Conceder el aval subsidiario del Ayuntamiento a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, ante la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, para el crédito con garantía hipotecaria que la entidad bancaria le tiene otorgado con

destino a las obras de construcción de una Residencia para Personas Mayores, pero no en la totalidad de la cuantía solicitada, sino sólo hasta el límite porcentual de sus recursos liquidados que la Ley de Haciendas Locales permite al Ayuntamiento de Mozoncillo en su Artº. 53.2., sin necesidad de solicitar autorización del Ministerio de Economía y Hacienda."

Manteniéndose en su misma redacción los apartados "Segundo" y "Tercero" del aludido acuerdo de 30-6-2010.

Segundo.- Dése traslado a las partes interesadas, Caja de Ahorros y M.P. de Segovia y Fundación "Las Eras", a los efectos oportunos

6.- RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 5 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- D. Julián González Sancho, como Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº. 5, "Alto de la Casería", presidida por Dª. María Teresa Callejo Prieto, remite una certificación del acuerdo adoptado por la asamblea de la junta de Compensación el día 29 de agosto de 2011, que en su parte dispositiva resuelve : "1º.- Recepcionar por parte de la Junta de Compensación las obras de urbanización realizadas por Fernando Rico S.L. 2º.- Determinar que una vez realizadas las cesiones de las instalaciones eléctricas a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, sea solicitada la recepción de la urbanización al Ayuntamiento de Mozoncillo, a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León."

Sirve, pues, el aludido certificado como solicitud en firme de que se proceda a dicha recepción de las obras. Al mismo se acompaña abundante documentación técnica final de la obra y certificados de calidad de materiales.

Este asunto quedó sobre la mesa en sesión plenaria anterior, del 23-2-2012, a falta del informe técnico del Sr. Arquitecto municipal.

En la actualidad obra en el expediente el informe del Sr. Arquitecto municipal, que alude a los documentos y certificaciones de "final de obra" expedidos por la Dirección Técnica de las mismas; se refiere a una visita de inspección efectuada a las obras de urbanización, comprobando que las mismas se encuentran completamente finalizadas de conformidad con el proyecto técnico aprobado, siendo correcta su ejecución y bueno el estado de conservación en que se encuentra, reuniendo las condiciones adecuadas para su recepción por el Ayuntamiento, a falta únicamente de poderse realizar la prueba de funcionamiento de la red de alumbrado público.

Abierta una deliberación, la Sra. Alcaldesa es partidaria de no recepcionar las obras todavía, hasta tanto se compruebe el buen funcionamiento de las instalaciones, como dice el informe del Arquitecto. Y, en todo caso, el acuerdo debería de recoger una garantía de un año para la totalidad de las obras, plazo durante el cual la Junta de Compensación no debería disolverse, por si fuese necesaria su intervención en algún asunto residual.

Después de una corta deliberación, y por unanimidad de los presentes el Pleno acuerda : dejar de nuevo sobre la mesa el presente asunto, hasta tanto los servicios técnicos municipales verifiquen el correcto funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.

7.- PRORROGA CONTRATO EXPLOTACIÓN PISCINAS MUNICIPALES, 2012.- Se informa a la Corporación que, de acuerdo con la cláusula "Primera" del contrato firmado en 2011 con D. Alberto Arribas Romano, D. Alvaro Escribano Llorente, D. Jorge Maestro Rodríguez y Da. Sandra Llorente Bermejo, para la prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo, durante la pasada temporada de verano de 2011, cabía la posibilidad de disponer su prórroga para las tres temporadas siguientes, las de 2012, 2013 y 2014, previo acuerdo de las partes. Recientemente se les ha efectuado la oferta de proceder a esa prórroga para la campaña de 2012, a la que han respondido afirmativamente. En consecuencia, procede, si así lo cree conveniente la Corporación, prorrogar dicho contrato, en las condiciones del año anterior.

Los reunidos examinan brevemente la cuestión, y apreciando que la gestión de este servicio se prestó en 2011 con toda normalidad y a satisfacción de los usuarios, no aprecian reparo alguno que formular a lo solicitado por los anteriores arrendatarios. Por ello, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Prorrogar para la totalidad de la temporada de verano de 2012 el contrato firmado el 9 de junio de 2011 con D. Alberto Arribas Romano, D. Alvaro Escribano Llorente, D. Jorge Maestro Rodríguez y Da. Sandra Llorente Bermejo, para la prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales de Mozoncillo, continuando en vigor la totalidad de sus cláusulas.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir el oportuno documento de prórroga del contrato, en nombre y representación del Ayuntamiento.

8.- ESTABLECIMIENTO TASA POR SERVICIOS DE ENSEÑANZA INFORMATICA, Y APROBACIÓN ORDENANZAFISCAL REGULADORA.- La Sra. Alcaldesa expone a la Corporación que ha llegado recientemente a un acuerdo con el Ayuntamiento de Escalona del Prado, para que una trabajadora que presta servicios laborales en el mismo y que cuenta con una elevada preparación informática, D^a. Amelia Ferreras, desempeñe tareas similares en este Ayuntamiento de Mozoncillo un día a la semana, colaborando con el personal municipal en tareas cibernéticas, y a la vez destine unas horas a la semana a impartir cursos de esta materia a los vecinos interesados que lo soliciten, aprovechando para ello la existencia de los ordenadores situados en la Biblioteca pública. Este nuevo servicio a los vecinos significa para el Ayuntamiento un coste que debe ser compensado, al menos en parte, con una Tasa fiscal, por lo que

propone a la Corporación la conveniencia de imponer en este municipio una Tasa por Impartición de Cursos de Informática, y para ello sugiere seguir la pauta del Ayuntamiento de Escalona del Prado, con una Ordenanza fiscal y unas tarifas similares.

Considerando que la Corporación tiene competencia para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la Tasa y su Ordenanza fiscal que se propone imponer cumple la legalidad vigente y la finalidad que se persigue.

Visto lo dispuesto por los Arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el Art. 25 de la misma. Visto igualmente lo dispuesto por los Arts. 4.1.b); 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Abierta una deliberación, se analizan por los presentes las tarifas propuestas, especialmente la ordinaria, dirigida a los vecinos empadronados, que se conviene en fijar en 10'00 euros al mes. A la vez, hay otras para los no empadronados, de 15'00 euros mensuales, los jubilados -5'00 ó 10'00 euros al mes, según estén o no empadronados- y finalmente unas tarifas por "cursos intensivos" de 3'00 ó 6'00 euros la hora, asimismo dependiendo de estar o no el alumno registrado en el Padrón municipal.

Al término de la deliberación, y por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar con carácter inicial el establecimiento e imposición de la Tasa por Servicios de Enseñanza Informática, a impartir por personal municipal en el municipio de Mozoncillo.

Segundo.- Aprobar igualmente, con carácter inicial, la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, en los términos que se contienen en el texto de la misma.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo y la Ordenanza fiscal a que se refiere, por plazo de treinta días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por la Corporación.

Cuarto.- Disponer que, caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo provisional quede elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose acto seguido a la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para su entrada en vigor subsiguiente.

9.- INFORMACIÓN RELACION CERTIFICADA DE FACTURAS PENDIENTES A 31 DE 2011 REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA, REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- Se da cuenta a la Corporación

de que el Artº. 3.2. del Real Decreto Ley 4/2012, de 12 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, la Intervención municipal tiene obligación de informar al Pleno de la Corporación de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fue remitida al Ministerio de Hacienda por vía telemática el pasado 15 de marzo de 2011. En cumplimiento de este mandato legal, el Sr. Secretario - Interventor de este Ayuntamiento procede a informar al Pleno de la relación certificada remitida, con el siguiente detalle en resumen :

-Relación de contratistas : 25.

-Relación de pagos pendientes a contratistas (facturas) : 52.

-Importe del total principal : 147.416'05 euros.

Tras unas someras aclaraciones acerca del contenido de este informe, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : quedar enterada de la citada relación certificada remitida por el Sr. Secretario - Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del Artº. 3.2. del Real Decreto Ley 4/2012, de 12 de febrero.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE AJUSTE ELABORADO CONFORME AL ARTº. 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- El Artº. 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 12 de febrero. por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, establece que en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones incluidas, cada Corporación Local deberá elaborar y aprobar un Plan de Ajuste, que deberá ser aprobado por el Pleno y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública antes del 31 de marzo de 2012. Tras la disposición anterior, el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, estableció que el Plan de Ajuste se elaboraría por las respectivas Corporaciones Locales y se presentaría con informe del Interventor para su aprobación por el Pleno. El Plan es necesario para concertar la operación de endeudamiento recogida en el Real Decreto Ley, pues sin ella el Ayuntamiento estaría abocado o bien a pagar las obligaciones certificadas o bien a que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas retuviera de la Participación en tributos del Estado el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin que pueda afectar al pago de las restantes operaciones de endeudamiento.

En cumplimiento del mandato legal, se presenta ahora al Pleno un Plan de Ajuste con una duración hasta el año 2022 - coincidiendo por tanto con la operación de endeudamiento prevista-, debiendo los presupuestos generales anuales que se

aprueben durante el mismo por el Ayuntamiento ser consecuentes con el mencionado Plan de Ajuste. El Plan ha de recoger ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del presente Real Decreto Ley 4/2012. Las medidas que se proponen afectan tanto a ingresos como a gastos, estando las mismas clasificadas con los criterios regulados en la Orden ministerial HAP/537/2012, de 9 de marzo y desarrolladas en la documentación del modelo de Plan.

Seguidamente se analiza en detalle el Plan de Ajuste elaborado por el Equipo de Gobierno, cuyo resumen anual sería el siguiente :

-Mayores ingresos :	Euros
-En tarifas guardería	1.210'00
-En tarifas polideportivo	2.575'00
-En mejora eficacia recaudatoria	2.215'00
-En potenciación inspección tributaria	20.000'00
-En arrendamiento finca urbana	2.400'00
-En arrendamiento fincas rústicas.....	500'00
-En mejora rendimiento patrimonio forestal	25.000'00
Suma de los mayores ingresos :	53.900'00
-Menores gastos :	Euros
-En reducción costes personal	6.000'00
-En revisión de contratos menores	11.000'00
-En reducción comisiones bancarias	1.000'00
-En supresión Aguinaldo Navidad	1.200'00
-En reducción gastos de fiestas	6.000'00
Suma de los menores gastos :	25.200'00
Suma de las dos medidas :	79.100'00

Abierta una deliberación, se debaten por los presentes algunos apartados del Plan de Ajuste tales como la supresión del gasto en el tradicional Aguinaldo de Navidad, que no parece necesario, aunque en opinión del Concejal Sr. Juan Luis Herránz García podría ampliarse a la supresión de las dietas por asistencias a Plenos y Comisiones, que no encuentra imprescindibles. Le responde la Sra. Cristina Illanas que estaría de acuerdo, siempre que se redujeran a la vez gastos en otras muchas partidas, que tampoco son necesarios. Por su parte, el Sr. Alberto Pascual afirma que aceptaría este recorte a condición de que después no se derroche dinero en otras cosas. Y tampoco ve conveniente suprimirlo al 100 %, pues podría ser un porcentaje inferior. En cuanto al Sr. Jesús Ballesteros, tampoco es partidario de suprimir este gasto, piensa que había que buscar otros lugares donde recortar.

El diálogo sobre estas cuestiones deriva a las indemnizaciones a la Alcaldía fijadas en los presupuestos anuales, que también reciben críticas y opiniones variadas, por lo que los presentes determinan tratar estos asuntos de dietas e indemnizaciones en otro Pleno, por si hubiese que introducir cambios.

Concluida la deliberación, y sometido a votación el asunto,

por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan de Ajuste económico del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la forma en que ha sido elaborado, asumiendo el compromiso de aplicar todas las medidas contenidas en el mismo, tanto en ingresos como en gastos, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y las obligaciones de pago a proveedores; ello para el período 2012-2022, coincidiendo con el período de amortización del endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Segundo.- Asumir el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Tercero.- Remitir este acuerdo, con el Plan de Ajuste aprobado y la restante documentación y modelos reglamentados a que hace referencia, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y A.P., en el plazo previsto en el Real decreto ley 4/2012, es decir, al día siguiente de su aprobación, por vía telemática y con firma electrónica.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para resolver las incidencias que se puedan suscitar en relación con este Plan de Ajuste y la materia a que hace referencia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-La Sra. Alcaldesa informa de su visita al polideportivo con el representante de la empresa constructora, Abantia Contratas, para ver los daños en la pintura interior, y resultó que los mismos proceden del uso de la instalación, por lo que no entran en la garantía de la obra, que sólo cubre la estructura.

-También la Sra. Alcaldesa da cuenta de la reciente colocación en la intersección de la Plaza Mayor con la C/ Ancha del espejo que se compró, para facilitar la visibilidad de los conductores.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo la una horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

